

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

82

#### RIVAS-VACIAMADRID

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 19 de mayo de 2023, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los premios “Proyecto 50/50 de ahorro de energía y agua en colegios públicos en Rivas-Vaciamadrid 2023”.

BDNS: 700726

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ( <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/700726> ).

1. *Objeto.*—Los premios “Proyecto 50/50 de ahorro de energía y agua en colegios públicos en Rivas-Vaciamadrid” tienen por objeto incentivar los buenos hábitos en cuanto al consumo de energía y agua, gracias al trabajo continuado por parte de la comunidad educativa en los centros educativos de Rivas-Vaciamadrid.

2. *Regulación jurídica.*—Los premios se regirán por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como lo dispuesto en las bases que rigen la convocatoria. También estarán sujetas a lo dispuesto en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública y buen gobierno.

3. *Beneficiarios.*—Podrán participar de acuerdo con las bases establecidas todos los Centros Educativos Públicos de Infantil y Primaria del municipio de Rivas-Vaciamadrid no incurso en alguna de las causas de prohibición para acceder a la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

4. *Procedimiento de concesión.*—El procedimiento de concesión del premio se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

5. *Plazo y lugar de presentación de solicitudes.*—Los centros educativos interesados que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, podrán presentar sus solicitudes en el plazo máximo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las bases que regulan esta convocatoria en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Las solicitudes se presentarán, junto con la documentación exigida, en el Registro del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid:

- a) Electrónicamente, accediendo a la sede electrónica del Ayuntamiento. En ese caso deberá utilizar alguno de los certificados electrónicos admitidos por el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.
- b) Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

6. *Cuantía.*—La cuantía de los premios se corresponde con el 50 por 100 del importe económico obtenido derivado del ahorro energético y de agua alcanzado.

7. *Período subvencionable.*—El período de ejecución del proyecto será el curso escolar, del 1 de septiembre de 2022 al 30 de junio de 2023.

Rivas-Vaciamadrid, a 2 de junio de 2023.—La alcaldesa, Aida Castillejo Parrilla.

(03/9.744/23)

